



# Dip. María Guadalupe Chavira de la Rosa

**DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL  
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
P R E S E N T E**

La suscrita Diputada María Guadalupe Chavira de la Rosa, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, de la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 29, Apartado E, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículo 13 fracción IX y XV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y artículos 5 fracción I, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México se somete a la consideración del Pleno la siguiente:  
**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA JEFA DE GOBIERNO CLAUDIA SHEINBAUM PARDO ASÍ COMO A LAS Y LOS INTEGRANTES DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO A ALENTAR Y FAVORECER LA LEGISLACIÓN SOBRE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES.**

## **ANTECEDENTES:**

El Estado mexicano tiene una deuda histórica con las personas mayores de 60 años, quienes lejos de ser considerados sujetos de derechos, son vistos por las autoridades como objeto de la caridad o la conmiseración, limitando las políticas públicas a meros programas asistencialistas, coincidieron en afirmar defensores de derechos humanos.

México, que ocupa el segundo lugar en la tasa de pobreza de personas retiradas entre los 34 países de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), cuenta con un sistema de pensiones que data de 1992, mientras que la expectativa de vida ha pasado de 66 a 76 años, lo que implica una dependencia a la pensión por más tiempo.

## **PROBLEMÁTICA PLANTEADA:**

“México se encuentra en un momento oportuno para que podamos incidir en la incorporación en el Plan Nacional de Desarrollo de una estrategia integral de atención de las personas mayores, de forma que se establezca como un objetivo transversal que responda a la perspectiva de derechos, y se dirija no sólo a la entrega de apoyos, sino a fortalecer las capacidades de las y los sujetos de derechos para que puedan ejercerlos por sí mismos y participar activamente en la vida social, económica, cultural y política del país”

En México no hay una política pública para cuidar a los adultos mayores que no pueden valerse por sí mismos.

Esto pese a que desde 2015 la Organización Mundial de la Salud (OMS) concluyó que en el siglo XXI ningún país debía ignorar la necesidad de contar con un sistema de cuidados, ni que estos servicios son responsabilidad del Estado.

En el mundo, señala el documento, hay muchos países donde sí existe un sistema público para este tipo de apoyo, como Japón, Holanda, España o Reino Unido. En América Latina, diversas naciones están avanzando para tenerlo, como es el caso de Colombia, en donde se están reformando los servicios existentes. Brasil ya cuenta con un programa de cuidados unificado y financiado públicamente, mientras que Argentina y Chile avanzan aun cuando tienen sistemas fragmentados y la provisión de servicios depende de diferentes instancias en los distintos niveles de gobierno. En México, en cambio, el Estado no ha hecho nada para generar ese sistema de atención.

La guía del CONEVAL considera que ese vacío deja a las familias con pocas opciones: recurrir a instituciones públicas que brindan el servicio de manera

aislada e insuficiente, contratar asistencia privada o asumir entre los integrantes la atención del familiar.

Datos de la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID) 2014 mostraron que la mayoría de las personas de 60 años o más (62.1 %) vivía con alguna discapacidad (3.4 millones) o limitación (4.7 millones). De los más de 33 millones de hogares que existen en México, en 3.4 millones se hacían responsables de cuidar a personas mayores de 60.

Una causa de esto es que los servicios privados quedan fuera del alcance de la población por sus altos costos, mientras que en las institucionales públicas una de las pocas opciones es el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) y la otra es el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM).

Ambos están descentralizados, por lo que es responsabilidad y decisión de las entidades federativas definir los grupos a quienes dan prioridad los servicios ofrecidos, así como la modalidad de atención. El INAPAM cuenta con seis albergues de alojamiento permanente, cuatro en la Ciudad de México, uno en Guanajuato y otro en Oaxaca. El DIF cuenta con dos asilos para cuidados en la Ciudad de México, una casa hogar para ancianos en Morelos y otra en Oaxaca.

Hay también Instituciones de Asistencia Privada (IAP), asociaciones civiles (A.C.), sociedad civil (S.C.), asociaciones religiosas y sociedades dedicadas a brindar servicios de cuidado. Con el objetivo de identificar a tales instituciones, el DIF Nacional y el INEGI generaron un primer Censo de Alojamientos de Asistencia Social (CAAS) en 2015.

Ese censo identificó 4,517 alojamientos. De esos, 22.6 % (1,020) son casas hogar para personas mayores. 58 % están constituidas como asociación civil, 14 % como instituciones de asistencia privada (IAP), 4 % como sociedad civil. Las

sociedades mercantiles y las asociaciones religiosas representan 2 % cada una, y el resto (aproximadamente 20 %) representa otro tipo de figura jurídica.

El CAAS registró 14,582 personas colaborando en estas instituciones, pero solo 86 % recibe un pago por su labor, 14 % trabaja en ellas de forma voluntaria. Las mujeres representan 78 % de los empleados y 63 % del voluntariado. El censo del DIF y el INEGI reporta que 97 % de este personal no cuenta con adecuada certificación en competencias para el cuidado de adultos mayores dependientes.

En cuanto a los residentes, en el momento del censo se encontraron 118,876 personas viviendo en instituciones, de las que 22,611 (19 %) residen en los alojamientos clasificados como casa hogar. De entre los residentes, 61 % de las mujeres reportan un bajo nivel educativo (21 % sin educación formal y 48 % con primaria completa o secundaria incompleta) y 56 % tiene ochenta años o más.

Sobre el desempeño de todas estas instituciones no hay forma de tener datos, porque en México no existe una evaluación sistemática de la calidad de la atención ni para las instituciones públicas ni para las de asistencia que se dedican a cuidar adultos mayores, como tampoco se evalúan las condiciones ambientales ni la infraestructura.

Los datos más recientes de la Cuenta Satélite del Sector Salud en México, publicadas por el INEGI, muestran que el trabajo no remunerado en salud representó el 28.2 % del Producto Interno Bruto (PIB) de ese sector en 2016, y el 1.6 % del nacional en el mismo año. En términos de horas por semana, el trabajo no remunerado por cuidados a la salud representó, para el 2016, el 3.7 % del total.

Aun cuando estas cifras se refieren a cuidados a personas de todas las edades, la realidad de los cambios en la estructura poblacional y el hecho de que 26 % de la población que reporta limitaciones (motoras, cognitivas o sensoriales) describa a su edad avanzada como causante de las mismas indica que, muy probablemente,

un porcentaje importante del trabajo no remunerado en salud corresponda a cuidados y atención a personas mayores.

## CONSIDERACIONES

Lo que en este ámbito no puede contemplarse como opción, es que se prive a los millones de personas mayores de la posibilidad de recibir la asistencia y apoyos que requieren, los cuales en buena medida son de carácter prestacional, por lo que difícilmente pueden monetizarse como alternativa de sustitución **derivado de lo anterior expuesto, solicito a este H. congreso ser empáticos y tener sensibilidad de la situación que viven las personas mayores en esta ciudad por ello pongo a consideración lo siguiente:**

## RESOLUTIVO.

**PRIMERO.-** Se exhorta a la **Jefa de gobierno de la Ciudad de México Claudia Sheinbaum Pardo** y a **las y los integrantes del poder legislativo de esta ciudad** a alentar y favorecer la legislación sobre la protección de los derechos humanos de las personas mayores.

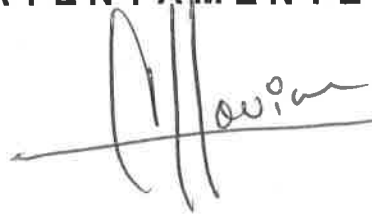
**SEGUNDO.-** Se exhorta a la **Jefa de gobierno de la Ciudad de México Claudia Sheinbaum Pardo** y a **las y los integrantes del poder legislativo de esta ciudad** a alentar y favorecer los procesos de armonización de la normatividad estatal vigente con los estándares constitucionales y convencionales en materia de personas mayores.

**TERCERO.-** Se exhorta a la **Jefa de gobierno de la Ciudad de México Claudia Sheinbaum Pardo** y a **las y los integrantes del poder legislativo de esta ciudad** a Realizar las acciones necesarias que permitan destinar los recursos económicos suficientes a las instancias de procuración e impartición de justicia, atención a personas mayores, salud, registros civiles, y municipios, para que cuenten con los recursos de infraestructura y personal adecuados para proporcionar servicios a la población mayor de 60 años, estableciendo los indicadores pertinentes para medir, auditar, fiscalizar y transparentar el gasto público.

**CUARTO.-** Se exhorta a la **Jefa de gobierno de la Ciudad de México Claudia Sheinbaum Pardo** y a **las y los integrantes del poder legislativo de esta ciudad** a promover la vinculación y coordinación entre instituciones, dependencias, organismos autónomos, academia, y organizaciones de la sociedad civil para construir una oferta de capacitación en materia de derechos humanos de las personas mayores, dirigida a todo su personal para prevenir violaciones a los mismos.

**QUINTO.-** Se exhorta a la **Jefa de gobierno de la Ciudad de México Claudia Sheinbaum Pardo** y a **las y los integrantes del poder legislativo de esta ciudad** que Conforme a la normatividad vigente impulsar el establecimiento mecanismos amigables, accesibles y diferenciados para que las personas mayores puedan exigir el cumplimiento y restitución de sus derechos.

**ATENTAMENTE**



# Dip. María Guadalupe Chavira de la Rosa



DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL  
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
P R E S E N T E

*Se aprobó  
en pleno*

La suscrita Diputada María Guadalupe Chavira de la Rosa, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, de la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 29, Apartado E, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículo 13 fracción IX y XV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y artículos 5 fracción I, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México se somete a la consideración del Pleno la siguiente:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA JEFA DE GOBIERNO CLAUDIA SHEINBAUM PARDO ASÍ COMO A LAS Y LOS INTEGRANTES DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO A ALENTAR Y FAVORECER LA LEGISLACIÓN SOBRE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES.**

## **ANTECEDENTES:**

El Estado mexicano tiene una deuda histórica con las personas mayores de 60 años, quienes lejos de ser considerados sujetos de derechos, son vistos por las autoridades como objeto de la caridad o la conmiseración, limitando las políticas públicas a meros programas asistencialistas, coincidieron en afirmar defensores de derechos humanos.

México, que ocupa el segundo lugar en la tasa de pobreza de personas retiradas entre los 34 países de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), cuenta con un sistema de pensiones que data de 1992, mientras que la expectativa de vida ha pasado de 66 a 76 años, lo que implica una dependencia a la pensión por más tiempo.

## PROBLEMÁTICA PLANTEADA:

“México se encuentra en un momento oportuno para que podamos incidir en la incorporación en el Plan Nacional de Desarrollo de una estrategia integral de atención de las personas mayores, de forma que se establezca como un objetivo transversal que responda a la perspectiva de derechos, y se dirija no sólo a la entrega de apoyos, sino a fortalecer las capacidades de las y los sujetos de derechos para que puedan ejercerlos por sí mismos y participar activamente en la vida social, económica, cultural y política del país”

En México no hay una política pública para cuidar a los adultos mayores que no pueden valerse por sí mismos.

Esto pese a que desde 2015 la Organización Mundial de la Salud (OMS) concluyó que en el siglo XXI ningún país debía ignorar la necesidad de contar con un sistema de cuidados, ni que estos servicios son responsabilidad del Estado.

En el mundo, señala el documento, hay muchos países donde sí existe un sistema público para este tipo de apoyo, como Japón, Holanda, España o Reino Unido. En América Latina, diversas naciones están avanzando para tenerlo, como es el caso de Colombia, en donde se están reformando los servicios existentes. Brasil ya cuenta con un programa de cuidados unificado y financiado públicamente, mientras que Argentina y Chile avanzan aun cuando tienen sistemas fragmentados y la provisión de servicios depende de diferentes instancias en los distintos niveles de gobierno. En México, en cambio, el Estado no ha hecho nada para generar ese sistema de atención.

La guía del CONEVAL considera que ese vacío deja a las familias con pocas opciones: recurrir a instituciones públicas que brindan el servicio de manera



aislada e insuficiente, contratar asistencia privada o asumir entre los integrantes la atención del familiar.

Datos de la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID) 2014 mostraron que la mayoría de las personas de 60 años o más (62.1 %) vivía con alguna discapacidad (3.4 millones) o limitación (4.7 millones). De los más de 33 millones de hogares que existen en México, en 3.4 millones se hacían responsables de cuidar a personas mayores de 60.

Una causa de esto es que los servicios privados quedan fuera del alcance de la población por sus altos costos, mientras que en las institucionales públicas una de las pocas opciones es el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) y la otra es el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM).

Ambos están descentralizados, por lo que es responsabilidad y decisión de las entidades federativas definir los grupos a quienes dan prioridad los servicios ofrecidos, así como la modalidad de atención. El INAPAM cuenta con seis albergues de alojamiento permanente, cuatro en la Ciudad de México, uno en Guanajuato y otro en Oaxaca. El DIF cuenta con dos asilos para cuidados en la Ciudad de México, una casa hogar para ancianos en Morelos y otra en Oaxaca.

Hay también Instituciones de Asistencia Privada (IAP), asociaciones civiles (A.C.), sociedad civil (S.C.), asociaciones religiosas y sociedades dedicadas a brindar servicios de cuidado. Con el objetivo de identificar a tales instituciones, el DIF Nacional y el INEGI generaron un primer Censo de Alojamientos de Asistencia Social (CAAS) en 2015.

Ese censo identificó 4,517 alojamientos. De esos, 22.6 % (1,020) son casas hogar para personas mayores. 58 % están constituidas como asociación civil, 14 % como instituciones de asistencia privada (IAP), 4 % como sociedad civil. Las

sociedades mercantiles y las asociaciones religiosas representan 2 % cada una, y el resto (aproximadamente 20 %) representa otro tipo de figura jurídica.

El CAAS registró 14,582 personas colaborando en estas instituciones, pero solo 86 % recibe un pago por su labor, 14 % trabaja en ellas de forma voluntaria. Las mujeres representan 78 % de los empleados y 63 % del voluntariado. El censo del DIF y el INEGI reporta que 97 % de este personal no cuenta con adecuada certificación en competencias para el cuidado de adultos mayores dependientes.

En cuanto a los residentes, en el momento del censo se encontraron 118,876 personas viviendo en instituciones, de las que 22,611 (19 %) residen en los alojamientos clasificados como casa hogar. De entre los residentes, 61 % de las mujeres reportan un bajo nivel educativo (21 % sin educación formal y 48 % con primaria completa o secundaria incompleta) y 56 % tiene ochenta años o más.

Sobre el desempeño de todas estas instituciones no hay forma de tener datos, porque en México no existe una evaluación sistemática de la calidad de la atención ni para las instituciones públicas ni para las de asistencia que se dedican a cuidar adultos mayores, como tampoco se evalúan las condiciones ambientales ni la infraestructura.

Los datos más recientes de la Cuenta Satélite del Sector Salud en México, publicadas por el INEGI, muestran que el trabajo no remunerado en salud representó el 28.2 % del Producto Interno Bruto (PIB) de ese sector en 2016, y el 1.6 % del nacional en el mismo año. En términos de horas por semana, el trabajo no remunerado por cuidados a la salud representó, para el 2016, el 3.7 % del total.

Aun cuando estas cifras se refieren a cuidados a personas de todas las edades, la realidad de los cambios en la estructura poblacional y el hecho de que 26 % de la población que reporta limitaciones (motoras, cognitivas o sensoriales) describa a su edad avanzada como causante de las mismas indica que, muy probablemente,

un porcentaje importante del trabajo no remunerado en salud corresponda a cuidados y atención a personas mayores.

## CONSIDERACIONES

Lo que en este ámbito no puede contemplarse como opción, es que se prive a los millones de personas mayores de la posibilidad de recibir la asistencia y apoyos que requieren, los cuales en buena medida son de carácter prestacional, por lo que difícilmente pueden monetizarse como alternativa de sustitución **derivado de lo anterior expuesto, solicito a este H. congreso ser empáticos y tener sensibilidad de la situación que viven las personas mayores en esta ciudad por ello pongo a consideración lo siguiente:**

## RESOLUTIVO.

**PRIMERO.-** Se exhorta a la **Jefa de gobierno de la Ciudad de México Claudia Sheinbaum Pardo** y a **las y los integrantes del poder legislativo de esta ciudad** a alentar y favorecer la legislación sobre la protección de los derechos humanos de las personas mayores.

**SEGUNDO.-** Se exhorta a la **Jefa de gobierno de la Ciudad de México Claudia Sheinbaum Pardo** y a **las y los integrantes del poder legislativo de esta ciudad** a alentar y favorecer los procesos de armonización de la normatividad estatal vigente con los estándares constitucionales y convencionales en materia de personas mayores.

**TERCERO.-** Se exhorta a la **Jefa de gobierno de la Ciudad de México Claudia Sheinbaum Pardo** y a **las y los integrantes del poder legislativo de esta ciudad** a Realizar las acciones necesarias que permitan destinar los recursos económicos suficientes a las instancias de procuración e impartición de justicia, atención a personas mayores, salud, registros civiles, y municipios, para que cuenten con los recursos de infraestructura y personal adecuados para proporcionar servicios a la población mayor de 60 años, estableciendo los indicadores pertinentes para medir, auditar, fiscalizar y transparentar el gasto público.



**CUARTO.-** Se exhorta a la Jefa de gobierno de la Ciudad de México Claudia Sheinbaum Pardo y a las y los integrantes del poder legislativo de esta ciudad a promover la vinculación y coordinación entre instituciones, dependencias, organismos autónomos, academia, y organizaciones de la sociedad civil para construir una oferta de capacitación en materia de derechos humanos de las personas mayores, dirigida a todo su personal para prevenir violaciones a los mismos.

**QUINTO.-** Se exhorta a la Jefa de gobierno de la Ciudad de México Claudia Sheinbaum Pardo y a las y los integrantes del poder legislativo de esta ciudad que Conforme a la normatividad vigente impulsar el establecimiento mecanismos amigables, accesibles y diferenciados para que las personas mayores puedan exigir el cumplimiento y restitución de sus derechos.

**ATENTAMENTE**